

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura :	AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20498573739	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA A & G S.R.L.	Hora de envío :	10:38:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, de acuerdo al literal a) numeral 42.3, del artículo 42° del Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones (Logística) es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación lo cual debe contener el requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Que, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA, que aprueba las fichas de Homologación para obras de pavimentos en vías urbanas, donde establece los Requisitos de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Respecto la CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; la ficha de homologación indica lo siguiente:

1. Residente de obra: Ingeniero civil.
2. Especialista ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
3. Especialista de Seguridad en obra y salud en el trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se solicita al comité se sirva acoger a nuestra observación y adaptar las bases del presente proceso de selección AS-SM-38-2024-MPA-1, a lo establecido en la ficha de homologación, el concepto de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA; el no cumplimiento de la normativa conlleva a un perjuicio para el Estado cuyo responsable, administrativa y civilmente, serán los funcionarios y/o servidores públicos y/o titular de la entidad que injustificadamente han generado tal menoscabo al Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A.2. Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° del TOU - Ley N°30225. Lit. a) num. 42.3, del artículo 42° del Reglamento. R.M.N°117-24-VIVI

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, LOS PROFESIONALES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) CONTENIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTICULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, LOS PROFESIONALES ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD E ING. ESPECIALISTA EN RECICLADO, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN DEBIDO A QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES SE MENCIONAN Y SON NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO CONTRAVIENE A LO DISPUESTO EN LA FICHA HOMOLOGADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20498573739	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA A & G S.R.L.	Hora de envío :	10:43:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección subir el PRESUPUESTO y DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES en formato Excel; ya que o se visualizan algunas partidas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: PRESUPUEST Literal: PRESUPUEST Página: P-47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° del TOU de la Ley N° 30225 ¿ LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (transparencia, publicidad)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO Y EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, PARA ASEGURAR QUE TODAS LAS PARTIDAS SEAN VISIBLES Y LEGIBLES PARA LOS POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20498573739	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA A & G S.R.L.	Hora de envío :	10:45:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección y/o área usuaria quitar de los requisitos de Capacidad - A.1. Equipamiento estratégico: RECICLADOR AUTOPROPULSADO P 483HP con ancho 2.00M; ya que con esta máquina estaría favoreciendo a las grandes empresas y limitando la libertad de concurrencia de los postores.
Por otro lado, la calidad de la carpeta asfáltica se encuentra en mal estado y contaminada (como para ser reutilizarla) por los comercios que se encuentran alrededor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A.1. Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Atenta contra el art. 2° del TOU de la Ley N° 30225 ¿ LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LOS ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA. ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS, ASÍ COMO DEL INTERÉS PÚBLICO, BAJO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20608330021	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	AM ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	11:20:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección subir el presupuesto y desagregado de gastos generales en formato Excel; ya que o se visualizan algunas partidas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: PRESUPUEST Literal: PRESUPUEST Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° del TOU de la LEY DE CONTRATACIONES N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO Y EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, PARA ASEGURAR QUE TODAS LAS PARTIDAS SEAN VISIBLES Y LEGIBLES PARA LOS POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20608330021	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	AM ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	11:31:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adaptar las bases del presente proceso de selección AS-SM-038-2024-MPA-1, a lo establecido en la ficha de homologación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, en cuenta a la CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; ya que solo menciona la presencia de 3 profesionales: Residente de obra: INGENIERO CIVIL. ESPECIALISTA AMBIENTAL. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por ende, quitar al ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS; ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD; Y ING. ESPECIALISTA EN RECICLADO.

La omisión de la ficha de homologación conlleva a la denuncia formal de los miembros del comité ante las instancias del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A.2-A.3. **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° del TUO de la Ley de contrataciones. Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, LOS PROFESIONALES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) CONTENIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTICULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, LOS PROFESIONALES ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD E ING. ESPECIALISTA EN RECICLADO, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN DEBIDO A QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES SE MENCIONAN Y SON NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO CONTRAVINIENE A LO DISPUESTO EN LA FICHA HOMOLOGADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20608330021	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	AM ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	11:39:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que respecto al literal: A.1. Equipamiento estratégico: RECICLADOR AUTOPROPULSADO P 483HP con ancho 2.00M; sea retirada de dicho ítem; debido que se estaría favoreciendo a grandes empresas, limitando la libertad de concurrencia de los postores; así como atentando contra los principios del artículo 2° de la Ley De Constataciones N° 30225.

Asimismo, el estado de la carpeta asfáltica en la actualidad no cumple con las características mínimas para ser reutilizada en este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A.1. **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley De Constataciones N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LOS ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA. ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS, ASÍ COMO DEL INTERÉS PÚBLICO, BAJO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código : 20607340642

Nombre o Razón social : BERYLLIUM DEVELOPMENT COMPANY S.A.C.

Fecha de envío : 20/07/2024

Hora de envío : 11:56:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo al literal a) numeral 42.3, del art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; el órgano encargado de las contrataciones (Logística) es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de manera previa a su convocatoria para su aprobación.

El expediente de contratación debe contener el requerimiento (indicando si tiene ficha de homologación).

Por ellos; de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, que aprueba las fichas de Homologación para obras de pavimentos en vías urbanas, donde estable los Requisitos de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Que, respecto la CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; la ficha de homologación indica lo siguiente:

1. Residente de obra.
2. Especialista ambiental.
3. Especialista de Seguridad en obra y salud en el trabajo.

Solicitamos al comité de selección se acoger a nuestra observación y adaptar las bases del presente proceso de selección AS-SM-38-2024-MPA-1, a lo establecido en la ficha de homologación, el concepto de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA; el no cumplimiento de la normativa conlleva a un perjuicio para el Estado cuyo responsable, administrativa y civilmente, serán los funcionarios y/o servidores públicos y/o titular de la entidad que injustificadamente han generado tal menoscabo al Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A.2. **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. a) num. 42.3, del art. 42° del Reglamento. Art. 2° del TOU-30225. R.M N°117-2024-VIVIENDA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, LOS PROFESIONALES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) CONTENIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTICULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, LOS PROFESIONALES ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD E ING. ESPECIALISTA EN RECICLADO, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN DEBIDO A QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES SE MENCIONAN Y SON NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO CONTRAVIENE A LO DISPUESTO EN LA FICHA HOMOLOGADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20607340642	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	BERYLLIUM DEVELOPMENT COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	12:00:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección subir el PRESUPUESTO Y DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES en formato Excel; ya que no se puede visualizan algunas partidas.

Atenta contra los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, integridad y equidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** PRESUPUEST **Literal:** PRESUPUEST **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley De Constataciones N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO Y EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, PARA ASEGURAR QUE TODAS LAS PARTIDAS SEAN VISIBLES Y LEGIBLES PARA LOS POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20611912871	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	GORDITO CONSTRUCTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:43:21

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases y del plantel profesional contenido en el mismo se evidencia que no se están cumpliendo los lineamientos indicados en la ficha de homologación "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada", siendo que se esta requiriendo personal no contemplado en la ficha. Por ello con motivo de la integración de las bases se esta solicitando sea retirado de las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** b **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ficha de Homologacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, LOS PROFESIONALES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) CONTENIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTICULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, LOS PROFESIONALES ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD E ING. ESPECIALISTA EN RECICLADO, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN DEBIDO A QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES SE MENCIONAN Y SON NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO CONTRAVIENE A LO DISPUESTO EN LA FICHA HOMOLOGADA. ASIMISMO, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION SE REFIERE A EJECUCION DE OBRA, NO SUPERVISION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20497159351	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCON S.A.C.	Hora de envío :	19:18:33

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

2. A la comisión se solicita la aclaración respecto a: En el numeral 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN INDICA QUE EL PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, PERO EN el numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta referido al precio de la oferta en soles menciona suma alzada y precios unitarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SE ACLARA QUE, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION SE LLEVARA A CABO BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PRECIOS UNITARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

ASIMISMO, EL INCISO G DEL NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, MENCIONA DOS CASUÍSTICAS PARA OBRAS BAJO MODALIDAD DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS. POR LO QUE, EL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20497159351	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCON S.A.C.	Hora de envío :	19:21:14

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

1. Respecto a la Cantidad de socios para consorcio las bases indica dos socios; a fin de ampliar la oportunidad para que mas postores puedan participar en el proceso, se solicita se considere tres socios para la conformación de un consorcio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** D **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RLCE, ES FACULTAD DEL ÁREA USUARIA ESTABLECER: I) UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, II) UN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, Y/O III) QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. POR LO QUE, SE MODIFICARA EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS A TRES (03) INTEGRANTES PARA PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONDICION DE LOS CONSORCIOS

- 1) EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE TRES (03) INTEGRANTES
- 2) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 30% DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO
- 3) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40% DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20497159351	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCON S.A.C.	Hora de envío :	19:23:00

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

3. Si bien el área usuaria es el encargado de indicar en las bases los porcentajes de participación de las empresas que se deberán de consorciarse , estas también deben de ser autónomas en cuanto a decidir que porcentaje de participación deberá de tener en base a sus aportes ya sea del tipo financiero así como a traves de su experiencia en ese sentido solicitamos no poner restricciones en cuanto a los porcentajes de participación de las empresas y que entre ellas decidan su porcentaje de participación, esta consulta basada en la libre participación que debe de existir indicado en el art. 2 RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** D **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SEÑALA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RLCE, ES FACULTAD DEL ÁREA USUARIA ESTABLECER: I) UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, II) UN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, Y/O III) QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. ASIMISMO, INDICANDO QUE RESPECTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIADOS, EL SUSTENTO DE ESTA DECISIÓN SE ENCUENTRA EN QUE POR LA ENVERGADURA DE LA CONTRATACIÓN SE REQUIERE QUE LOS POTENCIALES POSTORES QUE SE PRESENTEN SEAN EMPRESAS SÓLIDAS Y CON UNA EXPERIENCIA IMPORTANTE QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO QUE, SE MODIFICARA LOS PORCENTAJES, DE LA SIGUIENTE MANERA: CONDICION DE LOS CONSORCIOS

2) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 30% DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO

3) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40% DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA.

PARA PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONDICION DE LOS CONSORCIOS

1) EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE TRES (03) INTEGRANTES

2) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 30% DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO

3) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40% DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA; RENOVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE JACOBO HUNTER Y DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	23:54:04

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar con las bases integradas el Presupuesto Consolidado de Obra y el Análisis de Precios Unitarios en formato Excel, con el fin de una óptima elaboración de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO Y EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PARA ASEGURAR QUE TODAS LAS PARTIDAS SEAN VISIBLES Y LEGIBLES PARA LOS POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null